

## EL PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2024 – 2025

Nueva web  
Consellería



# adminova

ENLACE DE ACCESO ACTUALIZADO, CON TODA LA INFORMACIÓN



GVA

El trámite de **la inscripción se realizará de forma telemática**, por la gran mayoría <sup>[1]</sup> de las familias.

[1] EXCEPCIÓN PARA PODER REALIZARLA PRESENCIALMENTE:

La solicitud se podrá hacer presencialmente, mediante cita previa, 963.791.200 ☎ 09:00 a 13:00 H en los siguientes casos:



1. Tener solo Pasaporte (No disponer de DNI)
2. No disponer de medios electrónicos, o dificultades

### ACCESO ONLINE

<https://portal.edu.gva.es/adminova/es/inicio/>

La Consellería de Educación, ha preparado una aplicación informática para garantizar la seguridad de la gestión telemática por parte de las familias. Se trata de que la gran mayoría pueda hacer el trámite mediante la plataforma online.

La Consellería habilita la plataforma web con la información sobre la matriculación y la tramitación electrónica del proceso de admisión. Cada familia tendrá que entrar en este espacio web y encontrará de forma visible cada paso para realizar el procedimiento. El primer paso será generar la contraseña de admisión para hacer el trámite.

### Obtención de la clave de admisión:

1. Número de DNI del padre, madre o tutor legal del solicitante.
2. Número de apoyo IDESP (código de 9 letras y números que hay en el DNI)
3. Fecha de nacimiento de la persona solicitante.
4. Aceptación de comprobación del Ministerio del Interior

5. Dirección de correo electrónico.

Hecha esta primera gestión, el solicitante **recibirá por correo electrónico** el identificador y la contraseña para cada solicitud que tenga que hacer según el número de hijos e hijas que debe matricularse.

**CODIGO EDUCATIVO DE  
PUREZA DE MARÍA – CID  
46011879**

Con la clave de acceso se podrá **acceder al formulario electrónico** en el que, paso a paso, habrá que rellenar los datos de solicitud de centros educativos ordenados de forma preferente. Hay que recordar que se pueden elegir

hasta 10 opciones para hijo / a.

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

**a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:**

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

**b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de Residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:**

- NIE
- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

**c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:**

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

**d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.**

e) Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

f) Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

## RECLAMACIONES

Es importante que se **consERVE la clave de acceso** en el identificador y **la contraseña** para poder hacer posteriormente reclamaciones cuando se hayan hecho públicas las listas provisionales. En la web habrá una ventana específica también para estas gestiones, así como para consultar listas provisionales y listas definitivas.

## CALENDARIO

	Constitución Comisiones de Escolarización	Confirmación de plaza escolar	Publicación inicial de vacantes	Presentación solicitudes	Validación solicitudes	Baremación solicitudes	Duplicidades	Requisito académico	Publicación vacantes/ Resultado provisional	Presentación telemática reclamaciones	Publicación vacantes/ Resultado definitivo	Matrícula telemática	Matrícula presencial	Matrícula vacantes resultantes
Alumnado adscrito a centros de Ed. Infantil o Primaria		Del 6 al 9 de mayo											Del 25 al 28 de junio	
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 6 de mayo		29 de mayo	Del 30 de mayo al 6 de junio	Del 7 al 13 de junio	Del 7 al 17 de junio	Del 7 al 17 de junio	-	1 de julio	Hasta el 3 de julio	15 de julio	Del 15 al 19 de julio	Del 15 al 23 de julio	Del 24 al 26 de julio
Alumnado adscrito a centros de ESO		Del 6 al 9 de mayo											Del 25 al 28 de junio	
Admisión a ESO	Hasta el 6 de mayo		3 de junio	Del 4 al 10 de junio	Del 11 al 17 de junio	Del 11 al 19 de junio	Del 11 al 19 de junio	Hasta el 28 de junio	11 de julio	Hasta el 15 de julio	22 de julio	Del 22 al 25 de julio	Del 22 al 26 de julio	Del 29 al 31 de julio
Admisión a Bachillerato	Hasta el 6 de mayo		3 de junio	Del 4 al 10 de junio	Del 11 al 17 de junio	Del 11 al 19 de junio	Del 11 al 19 de junio	Hasta el 4 de julio	16 de julio	Hasta el 18 de julio	25 de julio	Del 25 al 30 de julio	Del 25 al 31 de julio	Del 2 al 5 de septiembre
Admisión a CEE y UECCO				Del 30 de mayo al 6 de junio										

## ZONAS DE INFLUENCIA

Según resolución del 13 de mayo de 2024 se resuelve:

“Considerar como zona única el municipio de Valencia a los efectos de admisión del alumnado que curse las enseñanzas de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria y Bachillerato.” y “se entenderán como áreas limítrofes las zonas geográficas colindantes con el término municipal de Valencia.”

## RESUMEN DOCUMENTACIÓN

CRITERIO O SITUACIÓN	DOCUMENTOS NECESARIOS VERIFICABLES
Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	Fotocopia del libro de familia y, en su caso, documentación justificativa de separación, divorcio, pareja de hecho, etc.
HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO	Lo acreditará la titularidad del centro.
PERSONAL DEL CENTRO	
DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL	Domicilio familiar: DNI del padre/madre o tutor y un recibo reciente de agua, luz o teléfono, o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en los citados documentos, se podrá requerir un certificado de residencia librado por el ayuntamiento. En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 u 806) en la Consellería competente en materia de hacienda. Domicilio laboral: Certificado emitido por la empresa que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. Trabajadores por cuenta propia: Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (Modelo 036 ó 037).
RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	La valoración de la solicitud se realizará en función de la información suministrada directamente por la AEAT durante el período en que dure el proceso hasta la elaboración de las listas de admitidos.
DISCAPACIDADES	Certificación de reconocimiento del grado de discapacidad, emitida por la Consellería de Bienestar Social, o la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad. En su caso, resolución por la que se reconoce una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.
FAMILIA NUMEROSA	Fotocopia del título oficial de familia numerosa.

CRITERIO O SITUACIÓN	DOCUMENTOS NECESARIOS VERIFICABLES
FAMILIA MONOPARENTAL	Fotocopia del título de familia monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia. <i>Esta puntuación no es acumulable a la obtenida por familia numerosa.</i>
ESCOLAR EN ACOGIDA	Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, certificado emitido por la Consellería competente en materia de bienestar social, en la que conste la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.
ACOGIDA RESIDENCIA	Certificación emitida por la Consellería competente en materia de bienestar social.
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESAHUCIO	Resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.
SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS	Certificado del centro donde el alumno cursa las enseñanzas profesionales de música o danza.
DEPORTISTA DE ÉLITE C.V, DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO	Fotocopia del B.O.E. o del D.O.G.V. en el que figure el reconocimiento como tal o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes. El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emitido por el representante legal del club o federación.
REQUISITO ACADÉMICO (IMPRESINDIBLE)	Solicitantes de plaza en 1º de E.S.O: Certificado de promoción de Primaria a E.S.O. Solicitantes de plaza en Bachillerato: Certificado de la nota media de la E.S.O. (anexo XVII de la orden 7/2016) o del ciclo formativo de grado medio. Solicitantes de plaza en 2º, 3º o 4º de E.S.O. o en 2º de Bachillerato: Certificación de notas del curso actual (no boletín).

**La documentación acreditativa** se deberá aportar cuando formalicen la matrícula.



## PUNTO DE ADMISIÓN Circunstancia específica

COLEGIO PUREZA DE MARÍA - VALENCIA CID

**(1 punto si cumple una de estas dos condiciones)**

Condición de antiguo/a alumno/a del propio interesado/a, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o abuelos/as o alguno de los hermanos/as u otros niños/as o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.

O haber escogido nuestro centro escolar como primera opción en el proceso de admisiones.

Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato.

En el caso de los hermanos/as, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

Acreditarlo con la solicitud de admisión.

## PUNTUACIÓN


HERMANOS O HERMANAS MATRICULADOS EN EL CENTRO	15
TRABAJADORES EN EL CENTRO	7
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO (ÁREA DE INFLUENCIA O LIMÍTROFE)	10 5
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	7

RENTA FAMILIAR (DE ACUERDO CON EL IPREM)	7 6 5 4
FAMILIA NUMEROSA (ESPECIAL O GENERAL)	7 5
FAMILIA MONOPARENTAL (ESPECIAL O GENERAL)	7 5
DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A DISCAPACIDAD PADRES O HERMANOS	7 / 4 5 / 3
CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA (.....)*	1

El resultado del sorteo para resolver los empates en la puntuación del alumnado participante es:

Primer apellido **AP**

Segundo apellido **PO** (y que se aplicará cuando haya coincidencia con el primero)



### LETRAS APELLIDOS

1<sup>o</sup> apellido

AP

2<sup>o</sup> apellido

PO

En caso de coincidencia  
con el 1<sup>o</sup> apellido

Muchas gracias por confiar la  
educación de sus hijos a los Colegios  
de Pureza de María